

## **CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

Se han detectado el siguiente error material, que debe corregirse en la Memoria Justificativa del contrato, página 3 en el apartado de condiciones especiales de ejecución del contrato:

Donde dice: *El contratista deberá abonar a sus trabajadores el salario correspondiente, tomando como referencia como mínimo el salario correspondiente al nivel 6 del Convenio de Oficinas y Despachos de Zaragoza, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, debe de decir: El contratista deberá abonar a sus trabajadores el salario correspondiente, tomando como referencia como mínimo el salario correspondiente al nivel 4 del Convenio de Oficinas y Despachos de Zaragoza, concordando así con lo establecido en el anexo XII del PCAP que rige el contrato.*